

DATOS DE LOS INFORMANTES DEL MÓDULO

INFORMANTE BÁSICO (Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Administración).

Nombre completo _____
Área o Unidad orgánica de adscripción _____
Cargo _____
Teléfono _____ Lada _____ Número _____ Fax _____ Lada _____ Número _____
Correo electrónico _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Administración; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo _____
Área o Unidad orgánica de adscripción _____
Cargo _____
Teléfono _____ Lada _____ Número _____ Fax _____ Lada _____ Número _____
Correo electrónico _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Administración; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo _____
Área o Unidad orgánica de adscripción _____
Cargo _____
Teléfono _____ Lada _____ Número _____ Fax _____ Lada _____ Número _____
Correo electrónico _____

FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INEGI

OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DEL INEGI _____

I. Ejercicio de la Función

I.1 Procedimientos administrativos iniciados

1. ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados por el Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales durante el año 2012?

Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas del Municipio.

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores u homólogos de la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de la municipal.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

2. Del número total de procedimientos administrativos instaurados por el Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales durante el año 2012, anote la cantidad total de los que fueron iniciados y desechados.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

1) Total de procedimientos administrativos iniciados

2) Total de procedimientos administrativos desechados

3. De acuerdo con la cantidad total de procedimientos administrativos iniciados que registró en el inciso 1 de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su origen, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1 de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 no hubo procedimientos para alguno de los tipos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta del inciso 1 de la pregunta 2), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Procedimientos administrativos iniciados			
Por la puesta a disposición por parte de la:			A Petición de Parte
Policía Municipal	Policía Estatal	Policía Federal	

I.2 Presuntas infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados

4. ¿Cuál fue la cantidad total de presuntas infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, que reportó en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2?

Las cantidades totales anotadas en las celdas "A disposiciones administrativas de seguridad pública" y "A otras disposiciones administrativas (distintas a las de seguridad pública)", no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos que anotó como respuesta en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2, dado que un procedimiento iniciado puede, si es el caso, contener más de una presunta infracción.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta del inciso 1 de la pregunta 2), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

	Total	A disposiciones administrativas de seguridad pública	A otras disposiciones administrativas (distintas a las de seguridad pública)
Presuntas infracciones registradas durante el año 2012			

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

I.3 Probables infractores en procedimientos administrativos iniciados

5. ¿Cuál fue la cantidad total de probables infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que registró en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2?

La cantidad que registre no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos iniciados que anotó en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un probable infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos como un caso.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

6. De acuerdo con la cantidad total de probables infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de mayoría de edad y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Sexo	Total	Condición de mayoría de edad y nacionalidad								
		Mexicanos	Extranjeros	Mayores de edad			Menores de edad			
				Subtotal	Mexicanos	Extranjeros	Subtotal	Mexicanos	Extranjeros	
1. Hombres										
2. Mujeres										
3. No identificado										
4. Total										

7. De acuerdo con la cantidad total de probables infractores que registró en la respuesta de la pregunta 5, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, la condición de mayoría de edad y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 5.

El dato de los probables infractores que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 5), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Sexo	Condición de mayoría de edad y reincidencia									
	Total	Por primera vez	Reincidentes	Mayores de edad			Menores de edad			
				Subtotal	Por primera vez	Reincidentes	Subtotal	Por primera vez	Reincidentes	
1. Hombres										
2. Mujeres										
3. No identificado										
4. Total										

I.4 Procedimientos administrativos determinados

8. ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos determinados en los que el Juez Cívico u Oficial Calificador, o su equivalente, determinó sanción y/o acuerdo de conciliación por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales durante el año 2012?

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces u Oficiales Calificadores u homólogos de la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de la municipal.

En el caso de que uno o más procedimientos administrativos hayan sido iniciados por más de una presunta infracción, y cuando menos una de ellas ya haya sido determinada, entonces deberán ser contabilizados para la presente respuesta.

La cantidad total de procedimientos administrativos determinados debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, independientemente de que el procedimiento haya iniciado antes de este periodo.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

I.5 Infracciones registradas en procedimientos administrativos determinados

9. ¿Cuál fue la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

Las cantidades totales anotadas en las celdas "A disposiciones administrativas de seguridad pública" y "A otras disposiciones administrativas (distintas a las de seguridad pública)", no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos que anotó como respuesta en la pregunta anterior, dado que un procedimiento puede, si es el caso, contener más de una presunta infracción.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

	Total	A disposiciones administrativas de seguridad pública	A otras disposiciones administrativas (distintas a las de seguridad pública)
Infracciones registradas durante el año 2012			

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

10. De acuerdo con la cantidad total de infracciones que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación que se tomó sobre ellas:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 no hubo procedimientos para alguno de los tipos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

- 1) **Se determinó sanción** (La sanción es el castigo que impone el Juez u Oficial calificador a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio).
- 2) **Concluyó en acuerdo de conciliación** (El acuerdo de conciliación es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad).

11. De acuerdo con la cantidad total de infracciones determinadas con sanción que registró en el inciso 1 de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1 de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 no hubo sanciones para alguno de los tipos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

- 1) Infracciones en las que se impuso como sanción amonestación
- 2) Infracciones en las que se impuso como sanción multa
- 3) Infracciones en las que se impuso como sanción arresto
- 4) Infracciones en las que se impuso como sanción trabajo comunitario
- 5) Infracciones en las que se impuso otro tipo de sanción

I.6 Infractores en procedimientos administrativos determinados

12. ¿Cuál fue la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que registró en la respuesta a la pregunta 8?

La cantidad que registre no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos determinados que anotó en la respuesta a la pregunta 8, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos como un caso.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

13. De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de mayoría de edad y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Sexo	Condición de mayoría de edad y nacionalidad								
	Total	Mexicanos	Extranjeros	Mayores de edad			Menores de edad		
				Subtotal	Mexicanos	Extranjeros	Subtotal	Mexicanos	Extranjeros
1. Hombres									
2. Mujeres									
3. No identificado									
4. Total									

II. Recursos Humanos

14. ¿Cuál fue la cantidad total de personal destinado a la función de justicia municipal en la Administración Pública Municipal al cierre del 2012?

Sólo debe contabilizar el personal que, exclusivamente, estaba adscrito a instituciones de justicia municipal en la Administración Pública Municipal, por lo que no deberá considerar el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Estatal y/o Federal.

La cifra debe incluir todos los tipos de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

15. De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el personal especificando el cargo que desempeñaron, rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

Si al cierre del año 2012 no contó con personal para alguno de los cargos establecidos, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Cargo	Total de personal		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal por rango de edad y sexo								No aplica
			18 a 29 años		30 a 39 años		40 a 49 años		50 años o más		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes											
2. Secretarios											
3. Personal médico											
4. Policías											
5. Personal administrativo de apoyo											
Total											

Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes: Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Secretarios: Son aquellos funcionarios que realizan funciones jurisdiccionales, administrativas y operativas que les son encomendadas por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

Personal médico: Corresponde al personal autorizado para prestar servicios médicos dentro de las instituciones o unidades administrativas que realizan funciones de Justicia Municipal.

Policías: Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2012 se encontraba asignada al apoyo del Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente.

Personal administrativo de apoyo: Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.

16. De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el personal con el que contaron para el ejercicio de funciones de justicia municipal al cierre del año 2012, especificando el cargo, rango de ingresos y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior registró no contar con alguno de los cargos que se establecen, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Cargo	Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia municipal por rango de ingresos mensual y sexo												No aplica
	Sin paga		De 1 a 5 000 pesos		De 5 001 a 10 000 pesos		De 10 001 a 15 000 pesos		De 15 001 a 20 000 pesos		Más de 20 000 pesos		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes													
2. Secretarios													
3. Personal médico													
4. Policías													
5. Personal administrativo de apoyo													
Total													

17. De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 15, anote el personal por nivel de escolaridad concluido al cierre del año 2012, especificando el tipo de corporación policiaca y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 15.

Se considera con nivel de escolaridad concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 15 registró no contar con alguno de los cargos que se establecen, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 15), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Cargo	Cantidad total de personal por nivel de escolaridad concluido										No aplica
	Ninguno, preescolar o primaria		Secundaria		Carrera técnica-comercial o preparatoria		Licenciatura		Maestría o doctorado		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes											
2. Secretarios											
3. Personal médico											
4. Policías											
5. Personal administrativo de apoyo											
Total											

III. Infraestructura

18. ¿Cuál fue el número total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, con las que contaba la Administración Pública Municipal al cierre del ejercicio 2012?

Las celdas corresponden a los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para ejecutar arrestos dictados por el Juez u oficial calificador o su equivalente, anotar "0" y dejar el resto de las preguntas del módulo en blanco.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

19. De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el número de celdas especificando el tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipo de celdas	Cantidad de celdas		
	Total	Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo de celdas			
5. Total			

20. ¿Cuál fue la superficie (en metros cuadrados) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 18?

La cantidad que registre debe considerar la suma de metros cuadrados del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 18.

21. De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la superficie (en metros cuadrados) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, de acuerdo con la respuesta de la pregunta 19, en la presente tabla deberá anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipo de celdas	Superficie de las celdas (metros cuadrados)		
	Total	Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo de celdas			
5. Total			

22. ¿Cuál fue la capacidad instalada (en número de personas) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 18?

Capacidad instalada corresponde a los espacios medidos en cantidad de personas, con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

23. De acuerdo con la cantidad total de capacidad instalada (en número de personas) que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el tipo de estos espacios, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, de acuerdo con la respuesta de la pregunta 19, en la presente tabla deberá anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipo de celdas	Capacidad instalada de las celdas (número de personas)		
	Total	Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo de celdas			
5. Total			

COMENTARIOS GENERALES:

1)

Empty rectangular box for comment 1.

2)

Empty rectangular box for comment 2.

3)

Empty rectangular box for comment 3.

4)

Empty rectangular box for comment 4.

5)

Empty rectangular box for comment 5.

MUJERES
TRIA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2013

Módulo 4: Justicia Municipal

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Capacidad instalada

Capacidad instalada corresponde a los espacios medidos en número de personas, con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

Celdas

Son los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Centros de Detención Municipal

Son los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo excepcionalmente y por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del Ministerio Público, se podrá custodiar en dichos Centros a los probables responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión.

CNGMD 2013

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como el Distrito Federal.

Gobierno Municipal

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Infracciones

Serán todos aquellos procedimientos iniciados por el Juez Cívico u Oficial Calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según sea el caso.

Infractor

Persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, de los Municipios o de las Delegaciones, según corresponda.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico y el Informante Complementario 1.

Justicia Municipal

Son los procedimientos llevados a cabo por las instituciones públicas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública, responsable de procurar la seguridad y protección de los habitantes del territorio municipal, en las materias que sean de su competencia.

Municipio

Entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las Entidades Federativas en su régimen interior.

Personal destinado a funciones de Justicia Municipal

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores de los reglamentos y bandos de policía municipales, y de aquellos que cometan hechos delictuosos dentro del Municipio, y está conformado por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo. Para efectos del CNGMD 2013, se clasifican de la siguiente manera:

Jueces u oficiales calificadores o equivalentes: Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Secretarios: Son aquellos funcionarios que realizan funciones jurisdiccionales, administrativas y operativas que les son encomendadas por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

Personal médico: Corresponde al personal autorizado para prestar servicios médicos dentro de las instituciones o unidades administrativas que realizan funciones de Justicia Municipal.

Policías: Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2012 se encontraba asignada al apoyo del Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente.

Personal administrativo de apoyo: Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico u Oficial Calificador o su equivalente, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.

Policía Estatal

Es el cuerpo de seguridad pública del Estado, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que corresponda.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Policía Municipal

Es una institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el territorio del Municipio, observando y haciendo cumplir los reglamentos de tránsito y demás reglamentos municipales. Sus funciones son de vigilancia, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos

de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Presidente Municipal

Autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones, las de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la administración pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Presuntas infracciones

Son las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Gobierno, y en aquellas de carácter administrativo, que presuncionalmente le son señaladas a un infractor por su ejecución o participación en su comisión.

Probable responsabilidad

Se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpado alguna excluyente de responsabilidad.

Probables responsables

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una infracción administrativa o presunto delito.

Procedimientos administrativos instaurados

Asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto a las disposiciones administrativas del Municipio. Para efectos del CNGMD 2013, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un presunto delito o infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de un presunto delito o infracción, y la probable participación de una persona.

Sanción

Castigo que impone el Juez Cívico u Oficial Calificador a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación. Para fines estadísticos del CNGMD 2013, se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: Es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa: Es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al Municipio o a la Delegación, con carácter de pena.

Arresto: Detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario: Son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: En esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Actividad del Estado que permite normar los aspectos de la convivencia de la ciudadanía, relacionados con el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO:

Para dar una respuesta correcta a las preguntas que se incluyen en cada uno de los módulos, le sugerimos que tome en cuenta el siguiente procedimiento, las indicaciones generales, las sugerencias y los ejemplos que se proporcionan para el llenado de las mismas.

Procedimiento para integrar la información de los módulos:

1. Revise las secciones temáticas y preguntas del Módulo e identifique la información que se pide; con base en ello, determine quién lo llenará y qué área le proporcionará la información que se solicita.
2. Si tiene dudas sobre lo que se está requiriendo en algunas preguntas o respecto a la forma de registrar la información, puede comunicarse con el Jefe de Dpto. de Estadísticas Sociodemográficas o el Representante del INEGI para que le oriente o dé una solución. Si prefiere plantearle todas sus dudas en la visita que éste le haga, o cuando se comunique con usted, le recomendamos que las anote en la hoja de Comentarios o en hojas bond que puede anexar al módulo que corresponda.
3. Si no le queda claro algún término o concepto, recurra al glosario que se incluye al final de cada módulo.
4. La información que se solicita, en su mayoría, está referida al año 2012 (del 1 de enero al 31 de diciembre, o bien, al cierre de este año), por lo que se recomienda tener muy presente el periodo de referencia.
5. Al concluir el llenado de las preguntas de cada módulo, el (los) informante(s) responsable(s) de proporcionar la información, registrarán sus datos y firma en el apartado "Datos de los informantes del módulo que corresponda".

Indicaciones generales para el llenado o registro de la información:

- a) Lea la pregunta y las indicaciones que se proporcionan para su llenado.
- b) Utilice bolígrafo, de preferencia, de tinta azul para responder las preguntas y registrar información.
- c) Escriba con letra de molde y de manera legible.
- d) Analice las opciones de respuesta o el tipo de información que deberá registrar en los cuadros.
- e) Si se equivoca al seleccionar una respuesta, cancele con una línea horizontal dicha respuesta y seleccione la adecuada. Ejemplo:

1. Seleccione la forma de elección del Presidente Municipal que se encontraba en funciones al cierre del año 2012:

Marque con una "X" un solo código.

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

1. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del mismo bajo las reglas del propio partido político
2. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del mismo bajo un régimen de usos y costumbres
3. Por un régimen de usos y costumbres, sin la intervención de algún partido político

- f) Si anota una cantidad o un dato de manera incorrecta, cancele con una línea horizontal y registre nuevamente la cantidad o información correcta lo más cerca posible. Ejemplo:

- 39.- ¿Cuántos desastres sufrió el Municipio o Delegación, según corresponda, durante el año 2012?

18	19
---------------	----

- g) No utilice abreviaturas.
- h) Verifique los datos que registra, ya que en varias preguntas las cantidades deben coincidir con las anotadas en una pregunta anterior. Asimismo, siga las indicaciones que señalan un pase a otra pregunta.

Sugerencias:

- Si requiere que le proporcionen información, solicítela a la brevedad para que, en caso de ser necesario, se la preparen oportunamente.
- Si lo cree conveniente, reúna al personal que participará en el llenado y/o que le proporcionará la información, con el fin de ponerlos en antecedente.
- Tome en cuenta el tiempo que tiene para dar respuesta a las preguntas de cada módulo, pues así evitará verse presionado cuando se acerque la fecha de su entrega.

Ejemplos de cómo registrar la respuesta en algunas preguntas:

1) Preguntas en las que tiene que seleccionar una o varias opciones de respuesta. En éstas se pide que escriba una "X" en el recuadro de la(s) respuesta(s) seleccionada(s).

23.- Durante el año 2012, ¿la Administración Pública Municipal contó con un Sistema Telefónico de Emergencias 066 o Sistema de Denuncia Anónima 089 u otro sistema de características similares??
 Marque con una "X" un solo código.

1. Si

2. No (Pase a la pregunta 24)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 24)

2) Preguntas en las que se requiere registrar cantidades. En estos casos, las cantidades se deberán escribir con número.

10.- ¿Cuántas sesiones de Cabildo tuvo el Ayuntamiento durante los años 2011 y 2012?

Anote el resultado por cada uno de los años de referencia.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

1) Total de sesiones de Cabildo del año 2011

2) Total de sesiones de Cabildo del año 2012

13.- Durante el año 2012, ¿qué cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos se recolectó en este Municipio o Delegación?

Los datos deberán corresponder al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Registre la cantidad de residuos en toneladas si su generación diaria es igual o mayor a una tonelada, y en kilogramos si es menor.

ton/día

o

kg/día

3) Preguntas que solicitan varios datos para registrar en una tabla o cuadro. Se incluyen catálogos con los cuales se podrá auxiliar y anotar la clave o número que tiene la información del catálogo.

12.4.- Registre los datos sobre lodos residuales que recibieron tratamiento durante 2012, y anote los códigos del catálogo correspondiente.

Total de lodos con tratamiento (ton)	Tipo de tratamiento aplicado (Ver catálogo)	Destino de los lodos residuales tratados			
		Venta (ton)	Donación o transferencia (ton)	Aprovechamiento propio	
				Cantidad (ton)	Tipo de aprovechamiento (Ver catálogo)
6	1 2 3	3	1	2	2 4

Catálogo de tipo de tratamiento aplicado
1. Espesamiento
2. Estabilización
3. Deshidratación

Catálogo de tipo de aprovechamiento
1. Uso urbano
2. Uso agrícola
3. Uso forestal
4. Disposición en relleno sanitario
5. Otro _____
<i>Especifique</i>

4) Preguntas que admiten las siguientes respuestas:

- No se sabe. Se anota NS cuando se desconoce cierta información solicitada.
- No aplica. Se marca una "X" en el espacio correspondiente si en el municipio no se contó con una institución, función, personal o cualquier otro aspecto solicitado y, por lo mismo, la pregunta no aplica.
- Sin información. Cuando no hay información referida a un dato que se solicita, pero sí se llevó a cabo la función, o si había personal en un rango de edad, se anota cero con número (0).

Cargo	Total de personal		Total de personal por rango de edad								No aplica
	Hombres	Mujeres	18 a 29 años		30 a 39 años		40 a 49 años		50 años o más		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Jueces u oficiales calificadores o equivalentes	10	3	0	0	2	1	5	2	3	0	
2. Secretarios	6	NS	1	NS	1	NS	3	NS	1	NS	
3. Personal médico											X
4. Policías que apoyan al Juez calificador o su equivalente	18	3	10	1	5	2	2	0	1	0	
5. Personal administrativo que apoya al Juez calificador o su equivalente	2	7	1	2	1	3	0	2	0	0	

5) Uso del código "NS":

6.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el personal especificando el régimen de contratación y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone de forma desglosada, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Uso correcto

- a) Cuando no se cuenta con la información para todos los datos solicitados en una variable.

Ejemplo 1. Como se observa en la tabla, en la columna correspondiente a "Base o Sindicalizado", no se sabe ninguno de los datos solicitados, por lo que se anota NS en todas las celdas de la columna.

- b) Cuando no se cuenta con la información para más de un dato solicitado en una variable.

Ejemplo 2. Como se observa en la tabla, en la fila correspondiente a "Hombres", no se sabe más de uno de los datos solicitados, por lo que se anota NS en las celdas correspondientes.

- c) Cuando el único dato con el que se cuenta es el total y en su caso el subtotal de una variable.

Ejemplo 3. Como se observa en la tabla, en la columna correspondiente a "Honorarios" el único dato con el que se cuenta es el total de personal contratado por honorarios, por lo que en las celdas desagregadas por sexo (Hombres/ Mujeres) se anota NS.

Sexo	Total de personal	Personal por régimen de contratación				
		Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otro
1. Hombres	140	25	NS	NS	NS	10
2. Mujeres	195	50	NS	NS	NS	20
3. Total	335	75	NS	NS	130	30

Uso incorrecto

- d) Registrar sólo un código "NS", ya sea en la serie de datos de una columna y/o fila, y se cuenta con el resto de los datos; no aplica el uso del código "NS" ya que el dato faltante se puede calcular por diferencia.

Ejemplo 4. Como se observa en la tabla, en la fila correspondiente a "Mujeres" sólo se registra un código "NS" que, por diferencia entre el total y la sumatoria de los datos registrados en el resto de las celdas, puede obtenerse y para este ejemplo el valor sería igual a 0 (cero).

- e) Registrar códigos "NS" en filas y/o columnas de totales, cuando se cuenta con datos en la totalidad de las celdas que desagregan el total y éste puede ser calculado a partir de una sumatoria.

Ejemplo 5. Como se observa en la tabla, en la columna correspondiente a "Base o Sindicalizado" se registra el código "NS" en la celda total, pero por sumatoria de los datos registrados en el resto de las celdas de esta columna puede obtenerse el valor, y para este ejemplo sería igual a 95.

- f) Registrar un código "NS" en una celda cuando el dato registrado en el total de la fila o columna correspondiente es el mismo que el dato registrado.

Ejemplo 6. Como se observa en la tabla, en la columna correspondiente a "Eventual" el total y el dato registrado en las celdas que se desagregan es el mismo, por lo que el código "NS" registrado debería ser cambiado a 0 (cero) para ser consistente con el total.

Sexo	Total de personal	Personal por régimen de contratación				
		Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otro
1. Hombres	140	25	30	5	70	10
2. Mujeres	195	50	65	NS	60	20
3. Total	335	75	NS	5	130	30

MUJERES ESTRA